

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles, y Viernes. Se suscribe en la Redaccion calle de la Caudiniga Vmja número 6 al precio de 100 rs. por un año, 69 por seis meses, y 36 al trimestre. Cada ejemplar dos reales. Es de cuenta del editor el pago del timbre y distribucion á domicilio. Los anuncios á 50 céntimos cada linea para los suscritores y á real para los que no lo sean.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

##### MINISTERIOS.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Acabo de recibir el parte telegráfico siguiente:

Corpo Nacional de Telégrafos.—Línea de Galicia.—Direccion de Seccion de Valladolid.—Correspondencia oficial.

Madrid 7 de Diciembre de 1857. —A las cuatro de la tarde.—El Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion á los Gobernadores de las provincias.

Acaba de ser bautizado el Principe de Asturias. Se le han puesto los nombres de Alfonso, Francisco, Fernando, Pio.

La Reina y el Principe siguen bien. —Póngalo V. S. en conocimiento del público.

Valladolid 7 de Diciembre de 1857. —El Jefe de servicio, Felix del Valle.—Sr. Gobernador de Leon.

Lo que me apresuro anunciar á los leales habitantes de esta provincia para la general satisfaccion. Leon 8 de Diciembre de 1857.—El G. I.—Bernardo Maria Calabozo.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

(GACETA DEL 1.º DE DICIEMBRE NÚM. 1.792)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

D. Francisco de los Santos, D. Carlos María y D. Emilio Alvarez, hijos de D. Francisco Alvarez de la Braña, súbdito español que falleció en Buenos Aires, han acudido al Gobierno de S. M., por conducto del Consulado de España en aquella capital, manifestando el deseo de sober de su tío D. Rafael Magadan

Alvarez de la Braña, que creen se halla en la provincia de Valladolid.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de dicho sugeto, al cual se encarga que escriba directamente á cualquiera de sus sobrinos.

(GACETA DEL 3 DE DICIEMBRE. NÚM. 1.796.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Siendo tan antiguo como venerado en España el Misterio de la Purísima Concepcion, arraigado por espacio de siglos en el ánimo de esta nacion eminentemente católica, y declarado como dogma de la manera mas solemne por el Sumo Pontífice, cabeza visible de la Iglesia, S. M. la Reina nuestra Señora, que participa de los sentimientos del pueblo religioso que la Providencia ha confiado á su maternal desvelo, desea que en el próximo dia en que celebre la Iglesia esta solemnidad se verifique con la mayor pompa; pues á los motivos que en otras épocas así lo han dictado, se allega en la actualidad el de acabar de recibir una prueba la mas insigne de la proteccion que Dios dispensa á la augusta Familia y al Estado.

Por lo tanto S. M. se promete del celo é ilustrada piedad de V... que, invitando á las Autoridades civiles y militares, se adopten las disposiciones correspondientes á fin de que tenga el mas cumplido efecto esta soberana resolusion.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid, á 6 de Diciembre de 1857.—Casus.—Señor.....

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Hmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido por esa Direccion general con motivo de solicitar varios vecinos de Villanueva y Geltrú que se habilite aquella Aduana para la importacion de cereales extranjeros, en vista de la escasez y carestia que se nota en todo el distrito; S. M. ha tenido á bien

de conformidad con lo propuesto por V. I. habilitar la Aduana de Villanueva y Geltrú para la admision de cereales por el tiempo que dure la franquicia de derechos otorgada á esta clase de artículos.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1857.—Mon.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. el Rey, acompañado de la Real servidumbre, y hallándose presente el Sr. Introdutor de Embajadores, se dignó recibir anoche, á las diez, en audiencia particular, al Excmo. Sr. Marqués de Turgot, Embajador de Francia, que habia recibido de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz de los franceses el encargo especial de felicitar á SS. MM. en nombre de sus augustos Soberanos, con motivo del nacimiento de S. A. R. el Sermo. Sr. Principe de Asturias.

#### Del Gobierno de la Provincia.

NÚM. 460.

#### DOCUMENTOS DE VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se presentarán por sí ó por persona autorizada al efecto, antes del 25 del actual, á satisfacer el importe de los documentos de vigilancia del año corriente y á recibir los necesarios para el próximo de 1858, á cuyo efecto vendrán provistos de una relacion jurada en la que se exprese el número de vecinos del distrito municipal y los que de ellos sean meros jornaleros, el de sirvientes, tabernas, posadas y demas establecimientos públicos que igualmente haya en los mismos; en la inteligencia que si en las confrontaciones que se hagan con los datos que existen en este Gobierno y oficinas de Hacienda resultasen ocultaciones, ademas de ser castigados los Alcaldes con arreglo á la ley, pagarán el importe de los documentos correspon-

dientes y el doble por via de multa. Leon 3 do Diciembre de 1857.—El Gobernador interino, Bernardo Maria Calabozo.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Leon.

Nota de los contribuyentes cuyas cuotas por contribucion territorial del actual trimestre se han declarado fallidas.

Ayuntamiento de Leon. Rs. cent.

D. Pascual Alvarez, vecino de la parroquia de Salvador de Palat de Rey.	77,53
D. Antonio Aller, del Puente del Castro.	23,73
Total.	101,26

Leon 3 de Diciembre de 1857.—P. S., Gabriel Torreiro.

Son repetidas las quejas confidenciales que se me dirigen por la mala calidad y faltas en el peso de la sal que en las expendurias ó toldillos se vende al público, y como esta defraudacion que se hace á los consumidores, no solo perjudica á los intereses de los mismos, sino los de la Hacienda disminuyendo el consumo, y dando ocasion al contrabando, esta Administracion ha acordado encargar á los Sres. Alcaldes o constitucionales de la provincia como sus delegados en cada municipio vigilen cuidadosamente de que no se perjudique á los consumidores danoles el peso marcado, ó deteriorado dicho artículo; y cuando tubieren fundadas sospechas de que esto se adultera ó toldero ha vendido sal adulterada, ó con faltas en el peso instruirán el oportuno expediente justificativo, y lo remitirán á esta oficina en el término mas breve posible para la resolucion que pro-

ceda; no permitiendo la venta de la sal á ninguna persona que no este debidamente autorizado al efecto, Leon 7 de Diciembre de 1857.—P. S., Gabriel Torreira.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldía constitucional de Sañtes del Río.*

Transcurrido con exceso el tiempo de la presentación de las relaciones en este Ayuntamiento de mi cargo por los señores ayuntados á la contribucion de inmuebles para formar el anillamiento del año proximo de 1858, y no habiendo sido suficientes las recomendaciones que se les han hecho si dentro de 5 dias a contar desde la insercion de este no lo verifican, les parará entero perjuicio. Sañtes del Río 5 de Diciembre de 1857. —El Alcalde, José Pachó.

**LOTERIA NACIONAL.**

La direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 8 de Enero de 1858, conste de 30.000 Billetes al precio de 96 reales, distribuyéndose 105.000 pesos en 1.000 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1... de.....	21.000.
1... de.....	8.000.
1... de.....	4.000.
2... de... 1000	2.000.
18... de... 500	9.000.
24... de... 400	9.600.
25... de... 200	5.000.
928... de... 50	46.400.
<b>1.000.</b>	<b>103.000.</b>

Los Billetes estardn divididos en octavos que se espendirán á 12 reales cada uno en las Administraciones de la renta desde el dia 25 de Diciembre.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los Billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes en el momento en que se presenten para su cobro. —El Director general, *Mariano de Zea.*

**LOTERIA PRIMITIVA.**

El Lunes 28 de Diciembre se verificará en Madrid la siguiente extraccion y se cierra el juego en esta capital el Miércoles 23 de dicho mes á las 12 de su mañana.—El Administrador, *Mariano Garcés.*

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**INTERESANTE.**

**MR. BALMÉ**, horticultor que acaba de llegar de Francia, ofrece en venta á precios sumamente equitativos un abundante y selecto surtido de arboles frutales y de adorno, arbustos, celosías y semillas de flores: tiene el jardín *Trastocera*, núm. 3.ª casa de *D. Ramon Casaprin*, en Oviedo.

Y en esta ciudad calle de la Paloma número 6.

También se encarga de trazar y dirigir jardines á precios convencionales.

Permanece en esta ciudad solo por 8 dias.

El primero de Diciembre se estravió una yegua de siete á ocho años, pelo rojo oscuro, cabos negros, crines largas y enredadas, herrada de las manos, alzada siete cuartas menos dos dedos. La persona que supiere su paradero dará razon á *D. José Ferreras*, plazuela de Recoletas núm. 7, quien dará su hallazgo y gastos ocasionados.

El dia primero de Diciembre por la mañana desapareció del mercado de

San Marcelo de esta ciudad de Leon, una vaca de seis á siete años, pelo negro y por el lomo parda, astas rugosas. La persona que supiere su paradero la entregará á su dueño, que lo es *Pedro Garcia*, vecino de las Bolas, provincia de Leon, quien abonará los gastos ocasionados por dicha vaca y gratificará cual corresponde al que se la presente.

Se arriendan los pastos de verano de los puevros de *Múria* y *Collado Cerrosa*, de la provincia de Leon. La persona á quien convengan, podrá avistarlos con *D. Simón Cordero* en *Carrión de los Condes*, y en Madrid con la señora viuda del *Marqués de Villasante*, calle de *Fuencarral* número 23, cuarto principal, quienes darán pormenores.

En la ciudad de Leon, calle de *Herreros* núm. 10, se arriendan tres fraguas con sus herramientas corrientes. Los herreros ó personas que quisieran arrendar alguna, pueden verse con su dueño *Francisco Gimenez*, que vive en dicha calle y número.

**IMPRESA DEL BOLETIN.**